



Pablo Guntiñas

Responsable del Área de Empleo Público en VENTO
ABOGADOS & ASESORES



Amnistía para el empleo público: por una interpretación amplia de la Constitución

La precariedad en el empleo en las Administraciones españolas se ha convertido en **un mal crónico que parece ya no tener solución**.

Bien al contrario de lo que ha pasado con la reforma laboral en el ámbito privado, donde la temporalidad se ha reducido en torno al 15 %, las medidas llevadas a cabo por el Estado Español para intentar rebajar las altas tasas de precariedad han fracasado.

El último Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicado hace unas semanas actualizando datos a enero de 2024, señala que hay **1.115.738 empleados públicos temporales, el 37,6 % del total**. Existen sectores, como el de instituciones sanitarias, en el que la temporalidad alcanza un insostenible 51 %.

Según ha señalado el Gobierno, hasta ahora la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha estabilizado unas 225.000 plazas -que no personas temporales, un 75 % del total previsto de 300.000 plazas.

El referido informe señala que el 18,22 % de personas empleadas públicas tiene una edad entre 60 y 64 años, lo que indica que paralelamente a estos procesos de estabilización se ha jubilado una cantidad mayor de empleados públicos, unos 100.000 cada año, sustituidos casi siempre por personal interino, lo que hace que las cifras permanezcan intactas o, si cabe, irán aumentando, dado que la amplia generación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |